

<i>Villa Reyes, S.L.</i> CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO	Código:	COM-02
		Versión:	1.0
		Fecha de emisión:	09/02/2024
		Páginas:	1 de 8

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO

<i>Villa-Reyes, S.L.</i> CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	POLÍTICA CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO	Revisión: 1
		Fecha: 09/02/2024
		Página: 2 de 8

REGISTRO DE CAMBIOS:


Versión	Causa del Cambio	Responsable del Cambio	Fecha del Cambio
1.0	Versión inicial		
	Cambios formales		

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Revisado por:	Aprobado por:
Órgano de Compliance	Gerencia
Fecha: 09/02/2024	Fecha: 09/02/2024

CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO	3
3.- OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL	4
4.- PRINCIPIOS GENERALES DEL MODELO DE PREVENCIÓN PENAL DE VILLA REYES.....	4
5.- MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE VILLA REYES.....	5
6.- CANAL DE DENUNCIAS	6
7- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO	7
8.- ESTRUCTURA DE CONTROL DE VILLA REYES	7

	POLÍTICA CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO	Revisión: 1
		Fecha: 09/02/2024
		Página: 3 de 8

1.- INTRODUCCIÓN

Desde la reforma del Código Penal a través de la Ley Orgánica 5/2010 por la que se modificó la Ley Orgánica 10/1995 y que entró en vigor el 23 de diciembre 2010, las personas jurídicas son responsables de los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que están autorizados para tomar decisiones en su nombre, así como por sus empleados cuando se haya incumplido gravemente el deber de control y supervisión por parte de la empresa.

El Código Penal sufrió una nueva reforma a través de la Ley Orgánica 1/2015, en vigor desde el 1 de julio de 2015, en la cual se han detallado los requisitos para disponer de sistemas de gestión y control que permitan a las personas jurídicas acreditar su diligencia (“debido control”) en el ámbito de la prevención y detección penal y quedar exentas o atenuar su responsabilidad penal.

En consecuencia, VILLA REYES, SL ha aprobado la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos, que cumpla con los deberes de supervisión, vigilancia y control y con los requisitos legalmente exigidos, promoviendo una verdadera cultura ética empresarial y de respeto al Derecho. Esta cultura ética cual debe quedar reflejada en la toma de decisiones del Órgano de Administración, directivos y empleados e inspirar toda la estructura organizativa y el comportamiento individual de cada una de las personas que trabajan en la empresa.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO


La presente Política de Cumplimiento Penal y Antisoborno es de aplicación a VILLA REYES, así como a los miembros de su órgano de administración, personal directivo, empleados y en lo procedente, cualquier otra parte interesada.

Por lo tanto, referido cumplimiento no es patrimonio exclusivo de aquellos que tengan funciones de control y supervisión, sino que afecta a todos y cada una de las personas que forman parte de VILLA REYES en todos sus niveles, que deberán asumir sus responsabilidades individuales de cumplimiento normativo y ético en el ámbito de sus funciones dentro de la organización

La presente Política de Cumplimiento Penal y Antisoborno es de aplicación asimismo a todas las sociedades controladas, directa o indirectamente, por VILLA REYES, considerándose que existe “control” cuando así se determine en la normativa aplicable para cada entidad.

En aquellas entidades participadas en las que VILLA REYES no tenga el control, sus representantes en los órganos de administración promoverán, siempre que sea posible, la adopción de políticas de cumplimiento penal equivalentes a la de VILLA REYES.

También se promoverá la adhesión a los principios y objetivos de esta Política de Cumplimiento Penal, a los proveedores y colaboradores de VILLA REYES, siempre y cuando las concretas

	POLÍTICA CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO	Revisión: 1
		Fecha: 09/02/2024
		Página: 4 de 8

circunstancias existentes así lo permitan, y con la única finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley y una actuación diligente en todo momento.

3.- OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL


La presente Política de Cumplimiento Penal y Antisoborno tiene como finalidad los siguientes objetivos:

- Informar a todos los miembros de la organización (miembros de los órganos de administración, personal directivo y empleados) de la importancia del cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos de VILLA REYES y sensibilizarlos sobre la importancia del cumplimiento normativo y en especial sobre la prevención de riesgos penales y de cualquier tipo de conducta ilícita de soborno y/o corrupción.
- Transmitir el firme compromiso a todos los miembros de la organización (miembros de los órganos de administración, personal directivo y empleados), que VILLA REYES velará para que todas las actuaciones que se lleven a cabo sean siempre respetuosas con el ordenamiento jurídico vigente, con los principios establecidos en el Código Ético, y en estricto cumplimiento en materia penal, promoviéndose una cultura de Cumplimiento adecuada, y condenando de forma tajante cualquier actuación delictiva.
- Garantizar que se cumplen con los deberes de control y supervisión de su actividad, estableciendo medidas adecuadas para prevenir o reducir el riesgo de la comisión de delitos, ejerciendo el debido control legalmente procedente sobre administradores, directivos, empleados y demás personas asociadas.
- Establecer un marco general para el Modelo de Prevención Penal, el cual comprende medidas de evaluación, prevención, y detección de riesgos penales.

4.- PRINCIPIOS GENERALES DEL MODELO DE PREVENCIÓN PENAL DE VILLA REYES

Los principios generales que rigen el Modelo de Prevención de Delitos de VILLA REYES y toda la actuación de sus miembros son los siguientes:

1. Respetar y actuar conforme a las disposiciones contenidas en la legislación vigente, el Código Ético y todos los protocolos y normativas internas con el objetivo de prevenir, detectar, evitar y responder adecuadamente ante la comisión de cualesquiera hechos que puedan ser constitutivos de delitos según la normativa penal aplicable en cada momento.
2. Promover una cultura ética empresarial y preventiva de actuaciones delictivas no tolerándose la comisión de actos ilícitos, fraudulentos o corruptos.

	POLÍTICA CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO	Revisión: 1
		Fecha: 09/02/2024
		Página: 5 de 8


3. Disponer de sistemas de control permanentemente actualizados y eficaces para la prevención, detección y adecuada reacción ante actuaciones ilícitas o irregulares.
4. Establecer los procedimientos, protocolos y normas internas que sean necesarias para prevenir actuaciones delictivas, así como de soborno y/o corrupción.
5. Asegurar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos para la aplicación de la presente política de Cumplimiento penal y para disponer de un efectivo Modelo de Prevención de Delitos.
6. Difundir el deber de todos de informar de buena fe sobre hechos o conductas que sean fundadamente sospechosas de constituir hechos delictivos o de soborno y/o corrupción.
7. Disponer de un canal de denuncias en el que todos los miembros de VILLA REYES puedan informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude, soborno, corrupción o irregularidad garantizándose en todo caso la indemnidad del informante de buena fe de tales hechos.
8. Investigar con la mayor celeridad posible aquellos hechos presuntamente delictivos que sean detectados garantizando en todo momento los derechos de las personas investigadas.
9. Aplicar el régimen sancionador ante incumplimientos vinculados a posibles ilícitos penales de acuerdo con la normativa laboral aplicable.
10. Formar de manera continuada a toda la organización en materia de Cumplimiento penal, garantizando la actualización de sus conocimientos y la promoción de una cultura de ética empresarial y de cumplimiento de la Ley.
11. Difundir la presente política de Cumplimiento Penal y Antisoborno, el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, el Código Ético y todos aquellos protocolos y normas internas que afecten a VILLA REYES de forma actualizada, así como a otras partes interesadas que puedan representar riesgos penales.

5.- MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE VILLA REYES

El Modelo de Prevención de Delitos (modelo de organización y gestión para la prevención de delitos) debe ser revisado periódicamente para garantizar su eficiencia.

El Modelo de Prevención de Delitos comprende:

- La presente Política de Cumplimiento Penal y Antisoborno.
- Código Ético de VILLA REYES.

	POLÍTICA CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO	Revisión: 1
		Fecha: 09/02/2024
		Página: 6 de 8

- Política del sistema interno canal ético (canal de denuncias)
- Comité de Prevención: designado por el órgano de administración con poderes autónomos de iniciativa y control para la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos implantado cuyas competencias y principios de actuación se establecen en su Reglamento. El Comité de Prevención es también el encargado de la gestión del canal de denuncias y de los procedimientos de investigación.
- Código Ético de proveedores y colaboradores.
- Demás protocolos y normativas internas que se aprueben.

El Modelo deberá identificar los principales delitos que deben ser prevenidos (Mapa de Riesgos). Asimismo, establecer procedimientos y controles para la prevención de actuaciones delictivas, así como los Departamentos y responsables de su supervisión que recaerá en el Comité de Prevención.


Se destinarán anualmente los recursos adecuados para llevar a cabo las actividades preventivas para evitar la comisión de delitos.

El Comité de Prevención someterá el Modelo de Prevención de Delitos a revisión periódica y mejora continua para garantizar que su diseño y operatividad resulten adecuados a las exigencias de la normativa aplicable y acreditar que se está ejerciendo el debido control.

El Comité de Prevención es el responsable de promover las iniciativas necesarias para la adecuada difusión y formación del personal en materia ética y de prevención de riesgos penales, de modo que los miembros que formen parte de la empresa puedan cumplir adecuadamente con las obligaciones en esta materia.

6.- CANAL DE DENUNCIAS

La eficacia del Modelo de Prevención de Delitos de VILLA REYES y de la presente Política de Compliance Penal y Anticorrupción supone contar con un canal de comunicación, por medio del cual se pueda informar de cualquier duda o incumplimiento respecto del Código Ético, políticas, procedimientos o normas internas de obligado cumplimiento, así como denunciar cualquier acción u omisión que pueda ser constitutivo de infracción penal, actuación de soborno o corrupción al respecto así como infracción administrativa grave o muy grave en el ámbito, como de posibles infracciones del derecho de la unión Europea de conformidad con la Directiva (UE) 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y con la Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

	POLÍTICA CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO	Revisión: 1
		Fecha: 09/02/2024
		Página: 7 de 8

Por lo tanto, se establece la obligación a todos los miembros de VILLA REYES de informar de posibles riesgos e incumplimientos anteriormente referidos directamente al Comité de Prevención o bien, por medio del Canal de denuncias creado al efecto.

El Canal de Denuncias estará gestionado como responsable por el Comité de Prevención, garantizándose que se podrán realizar comunicaciones de carácter anónimo, que se respetará la confidencialidad de las personas afectadas, que no se tomarán represalias, discriminaciones o sanciones respecto de las personas que pongan en conocimiento cualquier incumplimiento o ilícito penal o administrativo, de buena fe.

7- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Código Ético de VILLA REYES establece un sistema disciplinario ante los incumplimientos en materia de Cumplimiento penal, así como de la ley y del Código Ético y de cualesquiera de sus políticas, procedimientos o normas internas.

Ante un incumplimiento VILLA REYES ejercerán las medidas legales y sancionadoras oportunas de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, la normativa legal y el convenio colectivo vigente.

8.- ESTRUCTURA DE CONTROL DE VILLA REYES

La eficacia del Modelo de Prevención de Delitos depende en gran medida de las funciones preventivas y de control, así como de la implicación de todos sus miembros en el ejercicio de sus funciones.

Atendiendo a los requerimientos del Código Penal VILLA REYES tiene definida una estructura de control constituida por:

- El Órgano de Administración de la empresa, como máximo órgano de decisión.
- El Comité de Prevención de Delitos.
- Responsable de la gestión del del canal de denuncias
- Los Directivos responsables de procedimientos o controles preventivos.
- Todo el personal.

<i>Villa-Reyes, S.L.</i> CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	POLÍTICA CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO	Revisión: 1
		Fecha: 09/02/2024
		Página: 8 de 8

9.- APROBACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL

La presente Política de Cumplimiento Penal ha sido aprobada por el Órganos Administración, momento a partir del cual se ha producido su entrada en vigor.

En Barcelona a 09 de Febrero de 2024